



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## Rectorado Secretaría General

**Oficio electrónico N°3333-2024/SG-URP**

Lima, 23 de octubre de 2024.

Señora Doctora  
**MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA  
GUTIÉRREZ VDA. DE BAMBARÉN**  
Decana (e)  
**Facultad de Medicina Humana**  
Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo del Consejo Universitario N°2348-2024**

Visto el Oficio electrónico N°2914-2024-FMH-D de la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana elevando al Rectorado para su aprobación, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana 2024, que consta de 32° artículos, 04 disposiciones finales y 02 anexos, que cuenta con el visto bueno del Asesor del Rectorado; **el Consejo Universitario acordó: Aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana 2024, que consta de 32° artículos, 04 disposiciones finales y 02 anexos, cuyo texto forma parte del presente acuerdo.**

Atentamente,



  
**Dr. RAUL MARTÍN VIDAL CORONADO**  
Secretario General

Se adjunta expediente

#### **Distribución**

❖ Rectorado	1
❖ Vicerrectorado Académico	1
❖ OCRM	1
❖ OFICIC	1
❖ Oficina de Auditoría Interna	1
❖ Archivo	1
RMVC/ajrt.	

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*



## Rectorado Secretaría General

### REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

#### MANUEL HUAMÁN GUERRERO

#### BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220. Artículos 43° al 45° y 122°.
- Ley N°31803 (27/6/2023) que modifica artículos 44°, 45°, 87° y 100° de la Ley N°30220.
- Ley N°30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Artículos 46° al 48°.
- Estatuto de la Universidad Ricardo Palma. Artículos 55° al 58°, 60° y 64°.
- Reglamento General de la Universidad Ricardo Palma. Artículos 44° al 51°.
- Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Ricardo Palma. Aprobado mediante Acuerdo de Consejo Universitario N°2310-2023.
- Modificación del Artículo 26° y primera disposición final del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana. Aprobado mediante Acuerdo de Consejo Universitario N°0664-2023.
- Lineamientos para la adecuación de los planes de estudios a la Ley N°31803, sobre el Curso de Trabajo de Investigación. Aprobado mediante Acuerdo de Consejo Universitario N°1501-2024.
- Reglamento para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza. Acuerdo de Consejo Universitario N°0475-2020 de fecha 09 de marzo de 2020.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°009-2015-SUNEDU/CD, y sus modificaciones.
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y Títulos profesionales - RENATI, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N°174-2019-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N°084-2022-SUNEDU/CD.
- Resolución Directoral N°0032-2023-SUNEDU-02-15.

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### Finalidad

**Artículo 1°.** - El presente Reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos para optar el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a) y Títulos de Especialista y Sub Especialista que se expiden en la Facultad de Medicina Humana y son ratificados por Acuerdo de Consejo Universitario.

##### Ámbito de aplicación

**Artículo 2°.** - Comprende a la Escuela Profesional de Medicina Humana y Escuela de Residentado Médico y Especialización de la Facultad de Medicina Humana.

*\*Formamos seres humanos para una cultura de Paz\**





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 040-2016-SUNEDU/CD

## Rectorado Secretaría General

### CAPÍTULO I

#### DE LOS RESPONSABLES DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

##### De la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina Humana

**Artículo 3º.** - El Secretario Académico de la Facultad de Medicina Humana es el responsable de administrar el registro del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a), Título de Especialista y Sub Especialista que se expiden en la Facultad.

##### De la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana

**Artículo 4º.** - Es un órgano de apoyo dependiente del Decano, encargado de gestionar los procesos conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a), Título de Especialista y Sub Especialista que se expiden en la Facultad. Mantiene relaciones de coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, la Escuela de Residentado Médico y Especialización, la Secretaría Académica y la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad.

Funciona bajo una jefatura que está a cargo de un docente ordinario o contratado, a tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad y a propuesta del Decano.

### CAPÍTULO II

#### DECLARATORIA DE EGRESADO DEL PREGRADO

**Artículo 5º.** - La Universidad Ricardo Palma declara egresado al estudiante que ha cumplido con aprobar el total de créditos de los cursos obligatorios y electivos, así como los demás requisitos académicos, administrativos y reglamentarios previstos en el pregrado.

**Artículo 6º.** - La Facultad de Medicina Humana informa quienes están aptos para ser egresados y la Oficina Central de Registros y Matrícula de la Universidad es la responsable de declararlo a través de la resolución de egresado. Sobre esta base, expide la constancia de egresado, a solicitud del interesado y para uso personal.

**Artículo 7º.** - El trámite para la declaratoria de egresado se realiza en la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana, para lo cual se presentan los siguientes documentos:

- Los estudiantes de Medicina Humana por llevar las prácticas preprofesionales como asignaturas dentro del plan de estudios no presentan constancia de prácticas preprofesionales.
- Evidencia de pago por derecho de declaratoria de egresado y de certificado de estudios.
- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigente), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.cm y vertical 4.cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.

Documentos que incorporará de oficio la Facultad de Medicina Humana en el expediente del interesado:

- Informe de haber participado en treinta (30) conferencias según Acuerdo de Consejo Universitario N°1817-2012.
- Certificado de estudios, proporcionado por la Oficina Central de Registros y Matrícula.

*\*Formamos seres humanos para una cultura de Paz\**





## Rectorado Secretaría General

- c) Informe de no adeudar dinero a la Universidad, y de haber pagado el derecho de declaratoria de egresado y del certificado de estudios.
- d) Informe de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central ni a la Biblioteca Especializada de la Facultad, ni material de laboratorio.

La Unidad de Grados y Títulos realizará las validaciones de estos requisitos.

**Artículo 8°.-** En caso de que el estudiante haya ingresado mediante la modalidad de traslado interno o externo, la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad de Medicina Humana, incorporará al expediente del solicitante, la resolución de convalidación de cursos.

**Artículo 9°.-** La Facultad de Medicina Humana, remite el expediente de solicitud de declaratoria de egresado a la Oficina Central de Registros y Matrícula para la expedición de la Resolución de egresado, la Constancia de Egresado y el Certificado de Estudios. Todo el trámite de esta solicitud no puede ser mayor a cinco días hábiles.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS GRADOS Y TÍTULOS QUE EXPIDE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

**Artículo 10°.-** De acuerdo con el artículo 44° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 55° del Estatuto, la Universidad otorga a nombre de la Nación, a propuesta de la Facultad de Medicina Humana:

- a) Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana
- b) Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a)
- c) Título de Especialista (modalidad Residentado Médico)
- d) Título de Sub Especialista (modalidad Residentado Médico)

**Artículo 11°.-** El Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a), es el reconocimiento oficial que otorga la Universidad al/la Bachiller en Medicina Humana que ha realizado, sustentado y aprobado una tesis.

**Artículo 12°.-** El o la aspirante al Título Profesional puede proponer a un docente de la universidad como su asesor de investigación o de tesis, con la aceptación del docente y el interesado.

**Artículo 13°.-** El Título de Especialista o Sub Especialista, es el reconocimiento oficial de la Universidad al/la Médico(a) Cirujano(a) que ha aprobado las rotaciones correspondientes de cada Especialidad o Sub Especialidad. Para el caso de los Médicos Especialistas se requiere la aprobación de un proyecto de investigación, conforme se establece en el artículo 48° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-SA.

Están exceptuados de la presentación del proyecto de investigación los médicos residentes que realizan programas de formación en Sub Especialidades, conforme se establece en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

### CAPÍTULO IV

#### DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

**Artículo 14°.-** Para optar el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado egresado.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Rectorado Secretaría General

- b) Acreditar el conocimiento por lo menos de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, salvo que el idioma extranjero sea considerado en el Plan de Estudios con el que ha realizado los estudios de su carrera.

**Artículo 15°.** - Para tramitar la obtención del Grado Académico de Bachiller, se debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Decano (a) de la Facultad, que se presentará en la Unidad de Grados y Títulos.
- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.5 cm y vertical 4.5 cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.
- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- Constancia que acredite el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad, en caso de que no figure en su Certificado de Estudios la aprobación del idioma extranjero.

De contar con el Certificado de otra institución, será reconocido siempre que haya sido expedido por el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, Alianza Francesa, Instituto Goethe o un Centro de Idiomas de otra universidad.

- Evidencia de pago por derecho de Grado Académico de Bachiller y/o acuerdo de Consejo Universitario que aprueba la dispensa del pago.
- Constancia de la Universidad de origen, que indique la fecha (día/mes/año) de su primera matrícula, solo en caso de traslado externo.

Los demás documentos que conforman el expediente, serán incorporados de oficio por la Unidad de Grados y Títulos, conforme se detalla en la Guía de elaboración de expedientes de Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a), Título de Especialista y Título de Sub Especialista, para la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana (Ver Anexo N°1).

**Artículo 16°.** - Se encuentran exonerados de los requisitos establecidos en el literal b) y c) del artículo 14° los estudiantes que tengan fecha de primera matrícula hasta el 31 de diciembre del 2015 (población de tránsito) y los que egresen del pregrado durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento del artículo con el numeral del IV .4 de los Criterios Técnicos para supervisar la implementación de Planes de Estudios adecuados a la Ley Universitaria y el artículo 45.1. de la Ley N°32220.



### CAPÍTULO V

#### DEL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO(A) CIRUJANO(A)

**Artículo 17°.** - Para optar el Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a) se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller por la Universidad Ricardo Palma, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Presentación y sustentación de una tesis.
- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*



## Rectorado Secretaría General

**Artículo 18°.-** Para tramitar el título profesional se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad, que la presentará en la Unidad de Grados y Títulos.
- b) Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.5 cm y vertical 4.5 cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.
- c) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- d) Constancia de la Universidad de origen, que indique la fecha (día/mes/año) de su primera matrícula, solo en caso de traslado externo.
- e) Constancia que acredite el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad, en caso de que no figure en su Certificado de Estudios la aprobación del idioma extranjero.

De contar con el Certificado de otra institución, será reconocido siempre que haya sido expedido por el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, Alianza Francesa, Instituto Goethe o un Centro de Idiomas de otra universidad.

- f) Evidencia de pago por derecho de título profesional y/o acuerdo de Consejo Universitario que aprueba la dispensa de pago.
- g) Un (01) disco compacto (CD) o USB que contenga, los siguientes archivos, por separado:
  - La tesis completa con metadatos, en sus hojas preliminares se incorporará la declaración de originalidad y el resultado de similitud (versión resumen), en formato Word y PDF.
  - Formulario de Autorización para el depósito de la obra en el Repositorio Institucional indicando el tipo de acceso al documento; y
  - El informe completo del resultado del Sistema Antiplagio Turnitin, cuyo informe no debe superar el 25% de similitud.

Los demás documentos que conforman el expediente, serán incorporados de oficio por la Unidad de Grados y Títulos, conforme se detalla en la Guía de elaboración de expedientes de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a), Título de Especialista y Título de Sub Especialista, para la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana (Ver Anexo N°1).

**Artículo 19°.-** La tesis para la obtención del título profesional constituye un trabajo de investigación original y de alto valor científico, en algún tema comprendido en las diferentes áreas de la Medicina Humana, de acuerdo con las líneas de investigación vigentes de la Universidad Ricardo Palma. La Facultad de Medicina Humana establece las pautas para el desarrollo de la tesis en la Directiva que norma el procedimiento para la formulación, elaboración, sustentación y aprobación de la tesis para la obtención del Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a) (Ver Anexo N°2).

**Artículo 20°.-** El desarrollo de la tesis se realiza previo registro del proyecto de tesis en la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana. La tesis es elaborada por el estudiante con la asesoría de un docente de la Facultad de Medicina Humana (nombrado o contratado), de profesión Médico(a) Cirujano(a), con grado académico de maestro o doctor, o con especialidad mediante Residentado Médico, que sea afín al tema de la tesis y designado por la Unidad de Grados y Títulos.

La elaboración y sustentación pública de la tesis podrá realizarse mediante dos modalidades:

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Rectorado Secretaría General

- a) **Modalidad Ordinaria:** el estudiante desarrolla la tesis con el asesoramiento del docente que fue designado para asesorar la elaboración de la tesis y sustenta la misma ante un jurado designado mediante Resolución Decanal, a propuesta de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana.
- b) **Modalidad de Curso Taller de Elaboración de Tesis:** el estudiante desarrolla la tesis con el asesoramiento del docente que fue designado para asesorar la elaboración de la tesis durante el Curso Taller de Elaboración de Tesis y sustenta la misma ante un jurado designado mediante Resolución Decanal, a propuesta de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana.

### CAPÍTULO VI

#### DEL CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS

**Artículo 21°.-** La Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana organizará el Curso Taller de Elaboración de Tesis, el cual tiene carácter extracurricular y se llevará a cabo durante el último semestre de estudios de la carrera, con un tiempo no menor de 96 horas, o 6 horas semanales de carga lectiva, durante 4 meses, dirigido a los estudiantes que estén cursando el Internado Médico, a fin de que puedan iniciar y desarrollar la tesis para optar el título profesional de Médico(a) Cirujano(a). La coordinación del Curso Taller estará a cargo de un docente designado por el(la) Decano(a) de la Facultad de Medicina Humana, a propuesta de la Unidad de Grados y Títulos.

**Artículo 22°.-** Durante el desarrollo del Curso Taller se le designará al estudiante un profesor tutor para el área metodológica y un asesor de tesis. El profesor tutor metodológico, se encargará de orientar al estudiante en todos los aspectos de la metodología de la investigación que se requieran para la elaboración del proyecto y desarrollo de la tesis, mientras que el asesor de tesis se ocupará de brindar asesoría en los aspectos específicos del tema de tesis.

**Artículo 23°.-** Para ser considerado profesor tutor metodológico se requiere: ser docente de la Facultad de Medicina Humana (nombrado o contratado), registrado en CONCYTEC-RENACYT, con grado académico de magíster o doctor y designado por el Coordinador del Curso Taller de Elaboración de Tesis. Para ser considerado asesor de tesis se requiere: ser docente de la Facultad de Medicina Humana (nombrado o contratado), de profesión Médico(a) Cirujano(a), con grado académico de maestro o doctor, o con especialidad mediante Residentado Médico, que sea afín al tema de la tesis y designado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana.

### CAPÍTULO VII

#### DEL JURADO PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

**Artículo 24°.-** El jurado para la sustentación de la tesis es designado mediante Resolución Decanal, a propuesta de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana, tanto para la modalidad ordinaria como para la modalidad de elaboración de tesis a través del Curso Taller.

**Artículo 25°.-** Para ser jurado de tesis se requiere: ser docente de la Facultad de Medicina Humana (nombrado o contratado), de profesión Médico(a) Cirujano(a), con grado académico de maestro o doctor, o con especialidad mediante Residentado Médico, que sea afín al tema de la tesis.

**Artículo 26°.-** El jurado de tesis estará conformado por un Presidente y dos (2) Miembros:

- a) **Presidente:** será un docente con grado académico de magíster o doctor y con especialidad en el tema de la tesis. A igualdad de grado académico con los otros miembros del jurado, será designado como Presidente el docente nombrado de mayor categoría o el más antiguo en la categoría.

*\*Formamos seres humanos para una cultura de Paz\**





## Rectorado Secretaría General

- b) Miembros: serán docentes con grado académico de magíster o doctor, o con especialidad en el tema de la tesis.

Son funciones del jurado de tesis: leer detalladamente la tesis verificando su conformidad en forma y fondo, formular observaciones y verificar su levantamiento, firmar el acta de aprobación del borrador de tesis, asistir a la sustentación y firmar el acta de titulación respectiva. La condición de jurado de tesis es irrenunciable, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

### CAPÍTULO VIII

#### DECLARATORIA DE EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD O SUB ESPECIALIDAD

**Artículo 27°.-** Para ser declarado egresado de la Especialidad de la Escuela de Residentado Médico y Especialización, el Médico Residente deberá presentar un proyecto de investigación del área de la Especialidad al inicio del primer semestre del segundo año de Residentado Médico, el que deberá ser evaluado por la instancia correspondiente de la Escuela de Residentado Médico y Especialización, durante el segundo semestre del segundo año (artículo 46° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico). Están exceptuados de la presentación del proyecto de investigación los médicos residentes que realizan programas de formación en sub especialidades, de conformidad al artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado médico, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-SA.

Además, deberá haber aprobado los estudios de los años lectivos y las rotaciones correspondientes a cada especialidad o sub especialidad, conforme se establece en el artículo 48° del Reglamento de dicha Ley.

**Artículo 28°.-** El trámite para la declaratoria de egresado de la Especialidad o Sub Especialidad, se realiza en la Escuela de Residentado Médico y Especialización, para lo cual se presentan los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Decano (a) de la Facultad de Medicina Humana.
- Evidencia de pago por derecho de declaratoria de egresado y de certificado de estudios.
- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.cm y vertical 4.cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.

Documentos que añadirá de oficio la Facultad en el expediente del interesado:

- Constancia de matrícula, emitida por la Oficina Central de Registros y Matrícula.
- Constancia de ingreso, emitida por la Escuela de Residentado Médico y Especialización.
- Acta de aprobación del proyecto de investigación para el caso del Título de Especialista, emitida por la Escuela de Residentado Médico y Especialización.
- Informe de no adeudar dinero a la Universidad.
- Informe de haber pagado el derecho de declaración de egresado y del certificado de estudios.
- Informe de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central y a la Biblioteca Especializada.

La Escuela de Residentado Médico y Especialización verificará la situación académica del Médico Residente en su base de datos propia y en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Rectorado Secretaría General

**Artículo 29°.** - La Escuela de Residentado Médico y Especialización, remite el expediente de solicitud de declaración de egresado de la Especialidad o Sub Especialidad a la Oficina Central de Registros y Matrícula para la expedición de la Resolución y la Constancia de Egresado. Todo el trámite de esta solicitud no puede ser mayor a cinco días hábiles.

### CAPÍTULO IX

#### DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTA

**Artículo 30°.** - El Médico Residente, para optar el Título de Especialista o Sub Especialista deberá en principio cumplir con lo estipulado en el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-SA.

**Artículo 31°.** - La Universidad otorgará el Título de Especialista o Sub Especialista basado si el Médico Residente ha cumplido con los siguientes requisitos:

- La aprobación de los años lectivos de acuerdo al Plan de Estudios de cada Especialidad o Sub Especialidad.
- La aprobación por la Escuela de Residentado Médico y Especialización del proyecto de Investigación del área de su especialidad. Están exceptuados de este requisito los médicos residentes que realizan programas de formación en Sub Especialidades, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-SA.
- Haber aprobado las rotaciones correspondientes a cada Especialidad o Sub Especialidad.

**Artículo 32°.** - El trámite para el Título de Especialista o Sub Especialista, se realiza en la Escuela de Residentado Médico y Especialización, para lo cual se presentarán los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Decano (a) de la Facultad de Medicina Humana.
- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.5 cm y vertical 4.5 cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.
- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- Copia simple del Título Profesional de Médico Cirujano (ambas carillas), inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Si se tratara de la Sub Especialidad, se añadirá copia simple del título de Especialista (ambas carillas), debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. En el caso de Médicos Cirujanos titulados en el extranjero, copia simple del Título revalidado en el Perú (ambas carillas) e inscrito en la Asamblea Nacional de Rectores (antes de la Ley Universitaria N°30220) o SUNEDU.
- Evidencia de pago por derecho de Título de Especialista o Sub Especialista.
- Un (01) disco compacto (CD) o USB que contenga, los siguientes archivos, por separado:
  - El proyecto de investigación completo con metadatos, en sus hojas preliminares se incorporará la declaración de originalidad y el resultado de similitud (versión resumen), en formato Word y PDF.
  - Formulario de Autorización para el depósito de la obra en el Repositorio Institucional indicando el tipo de acceso al documento; y
  - El informe completo del resultado del Sistema Antiplagio Turnitin, cuyo informe no debe superar el 20% de similitud.





## Rectorado Secretaría General

Documentos que añadirá de oficio la Facultad, en el expediente del interesado:

- a) Un acta declarando apto al Médico Cirujano para optar el Título de Especialista o Sub Especialista.
- b) Un acta de aprobación del Proyecto de Investigación para el caso del Título de Especialista, emitida por la Escuela de Residencia Médico y Especialización.
- c) Copia simple de la Constancia de Egresado.
- d) Copia simple de la Resolución de Egresado.
- e) Copia simple del Certificado de Estudios.
- f) Copia simple de la Constancia de Matrícula de la URP.
- g) Recibo digital e Informe de similitud del programa antiplagio Turnitin, cuya primera hoja de cada documento deberá de tener sello con nombre y firma completa del/a Jefe/a de la Unidad de Grados y Títulos. Asimismo, debe contener el título del proyecto de investigación y el porcentaje de similitud igual o menor al 20%, firmado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos (sólo para Título de Especialista).
- h) Formulario de autorización para la publicación del proyecto de investigación en el repositorio institucional (sólo para Título de Especialista).
- i) Documento que acredite la fecha de presentación del proyecto de investigación (sólo para Título de Especialista).

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** La tesis para optar el Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a), debe tener la opinión favorable del Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Medicina Humana. Asimismo, deberá pasar por la aplicación del programa anti plagio Turnitin, cuyo límite máximo de coincidencia final debe ser de hasta 25% para las tesis y de hasta 20% para los proyectos de investigación destinados a la obtención del Título de Especialista.

**Segunda:** Los estudiantes que ingresaron a la Universidad hasta el semestre 2015-II, podrán obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana de manera automática, de acuerdo a lo establecido en el régimen de la Ley Universitaria N°23733.

**Tercera:** Se garantizará la obtención de los Grados y Títulos correspondientes a los estudiantes de la Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza y la Escuela de Enfermería San Felipe, que hubieran ingresado a estudiar durante la vigencia del Convenio y hayan culminado y aprobado sus estudios.

El Grado Académico de Bachiller en Enfermería y el Título Profesional de Licenciada(o) en Enfermería, serán otorgados por la Universidad Ricardo Palma a través de la Facultad de Medicina Humana, en concordancia con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en la Segunda Disposición de la Resolución del Consejo Directivo N°094-2017-SUNEDU/CD.

**Cuarta:** En el caso de los estudiantes de la Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza, los procedimientos para el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico o Enfermería en Cuidados Intensivos están normados por su respectivo Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Universitario N°0475-2020.





## Rectorado Secretaría General

### ANEXO N°1

#### **GUÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA, TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO(A) CIRUJANO(A), TÍTULO DE ESPECIALISTA Y TÍTULO DE SUB ESPECIALISTA, PARA LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

La Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana deberá elaborar y presentar los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a), Título de Especialista y Título de Sub Especialista a Secretaría General, conforme a los documentos que a continuación se enumeran y en el orden establecido:

#### **A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA:**

- 1.- Resolución de Consejo de Facultad.
- 2.- Solicitud debidamente llenada y firmada por el administrado(a), con sello y fecha de presentación ante la Oficina que recibe la documentación.
- 3.- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.5 cm y vertical 4.5 cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.
- 4.- Verificación del pago por grado académico de bachiller (comprobante emitido por la Universidad).
- 5.- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- 6.- Copia simple legible de la Constancia de Egresado.
- 7.- Copia simple legible de la Resolución de Egresado.
- 8.- Copia simple legible del Certificado de Estudios.
- 9.- Informe académico de la Escuela Profesional, debidamente firmado por las autoridades competentes.
- 10.- En caso de convalidación por traslado interno o externo: de ser traslados internos deberá considerarse también la fecha de traslado a la nueva carrera. En los casos de traslados externos e ingresantes por la modalidad de graduados o titulados deberá presentarse también la Constancia de Matrícula de la Universidad de origen debidamente firmada por la autoridad competente.
- 11.- Copia simple de Constancia de Matrícula de la URP: de ser traslados internos deberá considerarse la fecha de traslado a la nueva carrera. En los casos de traslados externos e ingresantes por la modalidad de graduados o titulados deberá de presentarse también la Constancia de Matrícula de la Universidad de origen debidamente firmada por la autoridad competente, detallando día, mes y año.
- 12.- Constancia de haber rendido el examen de fin de carrera.

En toda la documentación debe consignarse los nombres y apellidos que figuran en el documento de identidad.

#### **B. TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO(A) CIRUJANO(A):**

- 1.- Resolución de Consejo de Facultad: debe indicarse la fecha de matrícula al Curso Taller de Elaboración de Tesis o fecha de presentación del proyecto de tesis (modalidad ordinaria), el título de la tesis y la fecha de sustentación.





## Rectorado Secretaría General

- 2.- Solicitud debidamente llenada y firmada por el administrado(a), con sello y fecha de presentación ante la Oficina que recibe la documentación.
  - 3.- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.5 cm y vertical 4.5 cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.
  - 4.- Verificación del pago por Título Profesional (comprobante emitido por la Universidad).
  - 5.- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
  - 6.- Un Acta de Titulación, debidamente firmada por todos los miembros del jurado calificador.
  - 7.- Copia simple de ambas carillas del diploma del grado académico de bachiller o del diploma de grado académico revalidado (debe adjuntar la Resolución de Consejo Universitario), con su respectiva Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
  - 8.- Copia simple del Certificado de Estudios.
  - 9.- Informe Académico, sólo en los casos de convalidación por cambio del Plan Curricular y adjuntar el informe de equivalencias de cursos.
  - 10.- Copia simple de Constancia de Matrícula de la URP: de ser traslados internos deberá considerarse la fecha de traslado a la nueva carrera. En los casos de traslados externos e ingresantes por la modalidad de graduados o titulados deberá de presentarse también la Constancia de Matrícula de la Universidad de origen debidamente firmada por la autoridad competente, detallando día, mes y año.
  - 11.- Copia simple de la Constancia o Certificado del conocimiento de un idioma emitido por el Centro de Idiomas de la URP. Este requisito será exigido en los casos que no figure en el Certificado de Estudios haber cursado las asignaturas de Inglés I y II.
  - 12.- Copia simple de la Constancia de Egresado.
  - 13.- Un (01) disco compacto (CD) o USB que contenga, los siguientes archivos, por separado:
    - La tesis completa con metadatos, en sus hojas preliminares se incorporará la declaración de originalidad y el resultado de similitud (versión resumen), en formato Word y PDF.
    - Formulario de Autorización para el depósito de la obra en el Repositorio Institucional indicando el tipo de acceso al documento; y
    - El informe completo del resultado del Sistema Antiplagio Turnitin, cuyo informe no debe superar el 25% de similitud.
- La carátula debe contener de manera correcta los nombres completos conforme al documento de identidad (cuidando las tildes) y la denominación del título profesional considerando los géneros.
- 14.- Recibo digital e Informe de similitud del programa antiplagio Turnitin, cuya primera hoja de cada documento deberá tener sello con nombre y firma completa del/a Jefe/a de la Unidad de Grados y Títulos, y las siguientes hojas con visto bueno y sello. Asimismo, debe contener el título de la tesis y el porcentaje de similitud igual o menor al 25%.
  - 15.- Formulario de autorización para la publicación de la tesis en el repositorio institucional.
  - 16.- Documento que acredite la fecha de matrícula al Curso Taller de Elaboración de Tesis o fecha de presentación del proyecto de tesis (modalidad ordinaria).





## Rectorado Secretaría General

En toda la documentación debe consignarse los nombres y apellidos que figuran en el documento de identidad.

### **C. TÍTULO DE ESPECIALISTA:**

- 1.- Resolución de Consejo de Facultad: que debe indicar el título del Proyecto de Investigación y la fecha de aprobación del mismo.
- 2.- Solicitud debidamente llenada y firmada por el administrado(a), con sello y fecha de presentación ante la Oficina que recibe la documentación.
- 3.- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.5 cm y vertical 4.5 cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.
- 4.- Verificación del pago por Título de Especialista (comprobante emitido por la Universidad).
- 5.- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- 6.- Un Acta para el Título de Especialista.
- 7.- Un Acta de Aprobación del Proyecto de Investigación.
- 8.- Copia simple del título profesional (ambas carillas), con su respectiva Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- 9.- Copia simple de la Constancia de Egresado.
- 10.- Copia simple de la Resolución de Egresado.
- 11.- Copia simple del Certificado de Estudios.
- 12.- Copia simple de la Constancia de Matrícula de la URP.
- 13.- Un (01) disco compacto (CD) o USB que contenga, los siguientes archivos, por separado:
  - El Proyecto de Investigación completo con metadatos, en sus hojas preliminares se incorporará la declaración de originalidad y el resultado de similitud (versión resumen), en formato Word y PDF.
  - Formulario de Autorización para el depósito de la obra en el Repositorio Institucional indicando el tipo de acceso al documento; y
  - En informe completo del resultado del Sistema Antiplagio Turnitin, cuyo informe no debe superar el 20% de similitud.

La carátula debe contener de manera correcta los nombres completos conforme al documento de identidad (cuidando las tildes) y la denominación del Título de Especialista.

- 14.- Recibo digital e Informe de similitud del programa antiplagio Turnitin, cuya primera hoja de cada documento deberá tener sello con nombre y firma completa del/a Jefe/a de la Unidad de Grados y Títulos, y las siguientes hojas con visto bueno y sello. Asimismo, debe contener el título del Proyecto de Investigación y el porcentaje de similitud igual o menor al 20%.
- 15.- Formulario de autorización para la publicación del proyecto de investigación en el repositorio institucional.
- 16.- Documento que acredite la fecha de presentación del proyecto de investigación.

En toda la documentación debe consignarse los nombres y apellidos que figuran en el documento de identidad.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## **Rectorado Secretaría General**

### **D. TÍTULO DE SUB ESPECIALISTA:**

- 1.- Resolución de Consejo de Facultad: que declare apto al médico Especialista para otorgar el Título de Sub Especialista.
- 2.- Solicitud debidamente llenada y firmada por el administrado(a), con sello y fecha de presentación ante la Oficina que recibe la documentación.
- 3.- Tres (3) fotografías actuales con las siguientes características: de frente, tamaño horizontal 3.5 cm y vertical 4.5 cm, fondo blanco, vestimenta formal y con expresión neutral, sin anteojos ni retoques.
- 4.- Verificación del pago por Título de Sub Especialista (comprobante emitido por la Universidad).
- 5.- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería (vigentes), por ambas caras, legible y ampliado al formato A5.
- 6.- Un Acta para Título de Sub Especialista.
- 7.- Copia simple del título profesional (ambas carillas), con su respectiva Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- 8.- Copia simple del Título de Especialista (ambas carillas), con su respectiva Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- 9.- Copia simple de la Constancia de Egresado.
- 10.- Copia simple de la Resolución de Egresado.
- 11.- Copia simple del Certificado de Estudios.
- 12.- Copia simple de la Constancia de Matrícula de la URP.

En toda la documentación debe consignarse los nombres y apellidos que figuran en el documento de identidad.





## Rectorado Secretaría General

### ANEXO Nº2

### **DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO(A) CIRUJANO(A)**

#### **A. FINALIDAD:**

Normar el procedimiento para la formulación del proyecto de tesis, así como la elaboración, sustentación y aprobación de la tesis para optar el título profesional de Médico(a) Cirujano(a).

#### **B. OBJETIVOS:**

Establecer el proceso para la formulación del proyecto de tesis, elaboración, sustentación y aprobación de la tesis que desarrollan los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con el objetivo de lograr la titulación como Médico(a) Cirujano(a).

#### **C. ALCANCE:**

La presente Directiva alcanza a los estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Medicina Humana y a las dependencias involucradas en el procedimiento para la formulación, elaboración, sustentación y aprobación de la tesis: Decanato de la Facultad de Medicina Humana, Secretaría Académica de la Facultad de Medicina Humana, Unidad de Grados y Títulos y Coordinador del Curso Taller de Elaboración de Tesis.

#### **D. DISPOSICIONES GENERALES:**

1.- El Bachiller en Medicina Humana para optar por el título profesional de Médico(a) Cirujano(a), deberá elaborar una tesis, sustentarla públicamente y aprobarla ante un jurado designado mediante Resolución Decanal a propuesta de la Unidad de Grados y Títulos. Asimismo, deberá cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana "Manuel Huamán Guerrero".

2.- De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad, existen dos modalidades para la elaboración y sustentación de la tesis: la modalidad ordinaria y la modalidad mediante el Curso Taller de Elaboración de Tesis. La presente Directiva alcanza a los estudiantes que opten por una u otra modalidad.

#### **3.- Definiciones**

**3.1.- Jurado de Tesis:** Son los docentes responsables de evaluar la defensa de la tesis presentada por el Bachiller en Medicina Humana. Los requisitos, funciones y procedimiento de designación del jurado de tesis se establecen en el Capítulo VII del presente Reglamento.

**3.2.- Proyecto de Tesis:** Es un documento que se elabora para sustentar los objetivos y detallar los procedimientos y metodología para realizar la investigación, propone un cronograma de ejecución con metas cuyo cumplimiento puede ser supervisado administrativamente. El proyecto una vez aprobado por el asesor de tesis, es registrado en la Unidad de Grados y Títulos.

**3.3.- Tesis:** Es el informe final de la investigación desarrollada por el estudiante con la asesoría de un docente de la Facultad. Como tal, contribuye al logro de las competencias en investigación descritas en el perfil del egresado. El tema de la tesis deberá estar vinculado con las líneas de investigación en Medicina Humana aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, contribuir a la generación del conocimiento científico y cumplir con los requisitos de originalidad, relevancia y factibilidad.





## Rectorado Secretaría General

### **E. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

#### **FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DE LA TESIS**

##### **1.- Modalidad ordinaria**

1.1.- El estudiante propondrá su tema de tesis a la Unidad de Grados y Títulos, la cual evaluará su pertinencia y le designará como asesor de la tesis a un docente de la Facultad con conocimiento y experiencia en la materia, quien le brindará asesoría en los aspectos específicos de la tesis, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º del presente Reglamento. Según el Artículo 12º del Reglamento, el estudiante podrá proponer a un docente de la Facultad como su asesor de tesis, con la aceptación del docente y el interesado.

1.2.- Para solicitar el registro de su proyecto de tesis, el estudiante deberá presentar ante la Unidad de Grados y Títulos los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos
- b) Proyecto de tesis
- c) Carta de conformidad, firmada por el asesor de tesis
- d) Copia del recibo de pago por derecho de revisión y sustentación de tesis

1.3.- La Unidad de Grados y Títulos emitirá el documento de registro del proyecto de tesis, con copia al estudiante y al asesor de tesis. A partir de la fecha de aprobación del proyecto, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de un año para la elaboración y presentación del informe final de tesis.

1.4.- El estudiante enviará el proyecto de tesis al Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Medicina Humana y/o de la institución según corresponda al diseño y tipo de estudio, para la evaluación y aprobación correspondiente.

1.5.- La institución (hospital, establecimiento de salud, colegio, universidad, instituto, otro) donde se realizará la investigación, emite el documento de autorización para que se proceda con la recolección de los datos.

1.6.- La recolección de datos deberá ser posterior a las aprobaciones por el Comité de Ética en Investigación y/o aprobación de la institución donde se desarrollará la investigación.

1.7.- El estudiante procederá con la recolección de datos mediante una ficha diseñada para este fin, junto con los instrumentos descritos en su proyecto de tesis. Las fichas llenadas y/o la base de datos serán consideradas como Anexos de la tesis y deberán ser incluidas en el informe final como fuente de evidencias.

1.8.- El estudiante desarrollará su base de datos, haciendo uso de herramientas informáticas como Excel, SPSS, STATA y otros.

1.9.- El estudiante efectuará el análisis estadístico con la orientación del asesor de la tesis.

1.10.- El estudiante procederá a la redacción de los Resultados y Discusión de la tesis.

1.11.- El estudiante elaborará el borrador de la tesis, el cual deberá ceñirse estrictamente a la plantilla de tesis vigente en la Facultad. Una vez terminado el borrador, deberá ser revisado y aprobado por el asesor de tesis, quien firmará de puño y letra el acta de aprobación establecida para este fin.

##### **2.- Modalidad del Curso Taller de Elaboración de Tesis**

2.1.- El estudiante propondrá su tema de tesis al Coordinador del Curso Taller, quien evaluará su pertinencia y le designará un profesor tutor metodológico, el mismo que se encargará de orientar al

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Rectorado Secretaría General

estudiante en todos los aspectos de la metodología de la investigación que se requieran para la formulación del proyecto y la elaboración de la tesis.

2.2.- Una vez designado el profesor tutor metodológico, el estudiante propondrá su tema de tesis a la Unidad de Grados y Títulos, la cual le designará como asesor de la tesis a un docente de la Facultad con conocimiento y experiencia en la materia, quien le brindará asesoría en los aspectos específicos de la tesis, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del presente Reglamento. Según el Artículo 12° del Reglamento, el estudiante podrá proponer a un docente de la Facultad como su asesor de tesis, con la aceptación del docente y el interesado.

2.3.- Para solicitar el registro de su proyecto de tesis, el estudiante deberá presentar ante la Unidad de Grados y Títulos los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos
- b) Proyecto de tesis
- c) Carta de conformidad, firmada por el profesor tutor metodológico y el asesor de la tesis

2.4.- La Unidad de Grados y Títulos emitirá el documento de registro del proyecto de tesis, con copia al estudiante, al profesor tutor metodológico y al asesor de tesis. A partir de la fecha de aprobación del proyecto, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de un año para la elaboración y presentación del informe final de tesis.

2.5.- El estudiante enviará el proyecto de tesis al Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Medicina Humana y/o de la institución según corresponda al diseño y tipo de estudio, para la evaluación y aprobación correspondiente.

2.6.- La institución (hospital, establecimiento de salud, colegio, universidad, instituto, otro) donde se realizará la investigación emite el documento de autorización, para que se proceda con la recolección de los datos.

2.7.- La recolección de datos deberá ser posterior a las aprobaciones por el Comité de Ética en Investigación y/o aprobación de la institución donde se desarrollará la investigación.

2.8.- El estudiante procederá con la recolección de datos mediante una ficha diseñada para este fin, junto con los instrumentos descritos en su proyecto de tesis. Las fichas llenadas y/o la base de datos serán consideradas como Anexos de la tesis y deberán ser incluidas en el informe final como fuente de evidencias.

2.9.- El estudiante desarrollará su base de datos, haciendo uso de herramientas informáticas como Excel, SPSS, STATA y otros.

2.10.- El estudiante efectuará el análisis estadístico con la orientación del asesor de la tesis.

2.11.- El estudiante procederá a la redacción de los Resultados y Discusión de la tesis.

2.12.- El estudiante elaborará el borrador de la tesis, la cual deberá ceñirse estrictamente a la plantilla de tesis vigente en la Facultad. Una vez terminado el borrador, deberá ser revisado y aprobado por el profesor tutor metodológico y el asesor de tesis, quienes firmarán de puño y letra el acta de aprobación establecida para este fin.

### PRESENTACIÓN DE LA TESIS

1.- El estudiante solicitará ante la Unidad de Grados y Títulos la designación del jurado de tesis. Para ello deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al/a la Decano(a)
- b) Borrador de la tesis en Word

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Rectorado Secretaría General

- c) Acta de aprobación del borrador de tesis, firmada por el profesor tutor metodológico (solo para los estudiantes del Curso Taller de Elaboración de Tesis) y el asesor de tesis
- d) Copia del documento de registro del proyecto de tesis, emitido por la Unidad de Grados y Títulos
- e) Copia del recibo de pago por derecho de revisión y sustentación de tesis (sólo para los estudiantes de la modalidad ordinaria)

2.- La Unidad de Grados y Títulos elevará la propuesta de jurado de tesis al Decanato para la expedición de la respectiva Resolución Decanal.

3.- Los miembros del jurado de tesis revisarán y evaluarán detalladamente la tesis verificando su conformidad en forma y fondo, formulando observaciones y/o sugerencias y verificando su levantamiento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

4.- El estudiante levantará las observaciones en el borrador de la tesis, remitiendo a los miembros del jurado la versión final del documento.

5.- Los miembros del jurado firmarán de puño y letra, el acta de aprobación del borrador de tesis, con lo cual manifiestan su completa conformidad, coordinando con el tesista la fecha y hora de la sustentación pública de la tesis.

6.- La Unidad de Grados y Títulos someterá la versión final de la tesis al programa antiplagio Turnitin. El límite máximo del porcentaje de similitud será de 25%. El informe completo del Turnitin será remitido al estudiante por medio del correo electrónico.

### SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

1.- El Bachiller enviará a la Unidad de Grados y Títulos la solicitud de sustentación de la tesis, con un mínimo de 48 horas de anticipación, por correo electrónico y adjuntando los siguientes documentos:

- a) Acta de aprobación del borrador de tesis, con firmas originales del profesor tutor metodológico (solo para los estudiantes del Curso Taller de Elaboración de Tesis), asesor y jurado de tesis.
- b) Copia simple por ambas caras del diploma de Bachiller en Medicina Humana
- c) Tesis en Word y PDF.
- d) Hoja de metadatos complementarios.
- e) Recibo digital de Turnitin.
- f) Resultado del porcentaje de similitud de Turnitin, que deberá ser  $\leq 25\%$  (deberá incluirse hasta que le salgan dos rayas horizontales y se lea debajo: excluir citas, excluir bibliografía, excluir coincidencias).
- g) Excel con los datos personales del tesista, jurado de tesis y asesor de Tesis: nombres y apellidos completos, grados académicos verificados en SUNEDU (doctor, magíster o médico cirujano), título de la tesis, hora y fecha propuesta de la sustentación, correos electrónicos institucionales y teléfonos.

2.- La Unidad de Grados y Títulos procederá a evaluar el expediente presentado por el Bachiller, formulando las observaciones y correcciones necesarias. Aprobada la fecha y hora de sustentación, se enviarán por correo electrónico las instrucciones para al tesista, miembros del jurado y asesor de Tesis.





## Rectorado Secretaría General

3.- Para proceder con la sustentación pública de la tesis es necesaria la presencia puntual y obligatoria de los tres (3) miembros del jurado. El tesista y el jurado de tesis deberán asistir a la sustentación con vestimenta formal.

4.- Al término de la sustentación, se procederá con la firma de cuatro (4) ejemplares del acta de sustentación de tesis, los cuales quedarán en custodia en la Unidad de Grados y Títulos, junto con los empastados de la tesis.

5.- El modelo del acta es compartido por la Unidad de Grados y Títulos. No deberá tener errores e incluirá los nombres y apellidos completos, grados académicos de los miembros del jurado, título de la tesis, nota cuantitativa y cualitativa, además de la fecha de sustentación. Primero firmará el presidente de puño y letra con tinta azul, luego los otros miembros del jurado.

### **PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO(A) CIRUJANO(A)**

1.- Para lo obtención del título profesional de Médico(a) Cirujano(a), el Bachiller deberá apersonarse a la Unidad de Grados y Títulos y presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Título Profesional de Médico(a) Cirujano(a).
- b) Evidencia de pago de derecho: comprobante emitido por la Universidad Ricardo Palma.
- c) Copia simple de DNI por ambas caras, vigente, legible y en formato A5.
- d) Tres fotografías a color, de frente, 3.5 cm horizontal x 4.5 cm vertical, fondo blanco, vestimenta formal, sin anteojos, con expresión neutral y sin retoques.
- e) Dos copias simples de la constancia de egresado y certificado de estudios donde se evidencie haber aprobado los cursos de Inglés I e Inglés II. Los alumnos que no llevaron estos cursos deberán rendir examen de suficiencia de lengua extranjera en la Escuela de Idiomas URP.
- f) Copia simple del diploma y resolución de Bachiller en Medicina. Adjuntar la constancia de inscripción del grado en SUNEDU (requerido por Secretaria General).
- g) Recibo digital de Turnitin.
- h) Resultado del porcentaje de similitud de Turnitin, que deberá ser  $\leq 25\%$  (debe incluirse hasta que le salgan dos rayas horizontales y se lea abajo: excluir citas, excluir bibliografía, excluir coincidencias).
- i) Autorización para publicación de la tesis en el repositorio institucional URP, visada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.
- j) Ficha de seguimiento del egresado debidamente llenada.
- k) Dos empastados de la tesis: uno para la Biblioteca Especializada de la Facultad y el otro para la sede donde se realizó la tesis.
- l) Un USB o CD regrabable conteniendo los siguientes archivos: Tesis en Word, Tesis en PDF, formulario de autorización para publicación de la tesis en el repositorio institucional de la URP visado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos e informe completo del programa anti plagio Turnitin.

2.- Documentos que añadirá de oficio la Unidad de Grados y Títulos en el expediente del Bachiller:

- a) Cuatro (4) ejemplares del acta de sustentación de la tesis, firmadas de puño y letra, con tinta azul por los miembros del jurado.





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 040-2016-SUNEDU/CD

## Rectorado Secretaría General

- b) Copia simple de la constancia de matrícula. En caso de traslados internos se le solicitará al Bachiller la fecha de traslado a la Facultad de Medicina Humana. En caso de traslados externos se le solicitará al Bachiller la constancia de matrícula en la universidad de procedencia.
- c) Récord académico (Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad de Medicina Humana). Sólo para los casos de cambio en el plan curricular.
- d) Fecha de inscripción en el Curso Taller de Elaboración de Tesis o de presentación del proyecto de tesis (para los estudiantes que opten por la modalidad ordinaria).

En todos los documentos se deberán consignar nombres y apellidos completos (según DNI o CE).

3.- Una vez recibido el expediente, la Unidad de Grados y Títulos lo remitirá a Decanato para que sea visto en sesión del Consejo de Facultad, se emita la Resolución de otorgamiento del Título Profesional y pueda ser ratificado posteriormente por el Consejo Universitario.



*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*